



ALCALDIA DE POPAYAN
Secretaria de Gobierno
INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA

GSCC-1200

Versión: 07

Página 1 de 2



Popayán, 2018-07-05

Radicación: 20181200275591

CD- 844

Señor:

JULIAN ANDRES CAMPO LASERNA

Dirección: Calle 27DN 2-18 Barrio Villa del Prado - 190002

Teléfono: 8363097- 3233786383

POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley

1801 de 2016

778- 28-12-2017

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **viernes diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)**, a las **11:30 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 35, numeral 1º de la ley 1801 de 2016:

“...ARTÍCULO 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades .Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

Núm. 1º.irrespetar a las autoridades de Policía.

Vive el
MÁGICO

POPAYÁN



ALCALDIA DE POPAYAN
Secretaria de Gobierno

INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA

GSCC-1200

Versión: 07

Página 2 de 2



Popayán, 2018-07-05

Radicación: 20181200275591

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

“...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional...”

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA

Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López

Elaboró J. Martinez B.

Anexo: N/A

Copia: N/A

Archivado según TRD: (expediente)

Vive el
POPOYAN